

CIPAI

(129)

126

ORDENANZA 030 / 85

- Art. 1º - ESTABLECESE la exención del pago de los Derechos Tributarios establecidos en el art. 56º de la Ordenanza Nº 001/85 a los Bomberos Voluntarios fallecidos.-
- Art. 2º - La presente exención tendrá vigencia mientras el cadáver ocupe el nicho municipal.-
- Art. 3º - Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar la presente franquicia, mediante decreto fundado, para quienes, a la fecha, se encuentren en condiciones de acceder a este beneficio - inclusive con efecto retroactivo - y a los que se produzcan en el futuro.-
- Art. 4º - La conservación de dichos nichos estará a cargo de los familiares de los Bomberos fallecidos.-
- Art. 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-



Juan Pablo Kuhnsky
JUAN PABLO KUHNISKY
PRESIDENTE

PROMULGADA por Decreto Nº 136 / 85 del, 10 de julio de 1985.-